

INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

A la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació de la Generalitat Valenciana:

1. Hemos auditado las cuentas anuales de 2000 de la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante la Universidad o la UMH), habiendo emitido el informe de auditoría financiera con fecha 19 de mayo de 2010, en el que expresamos una opinión con salvedades.
2. En relación con dicha auditoría, hemos llevado a cabo, asimismo, un análisis del cumplimiento por parte de la Universidad de la legalidad vigente que le resulta aplicable en la gestión de recursos públicos. Dicho examen ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos más relevantes de la misma. En el Anexo I se relacionan las normas fundamentales aplicables a la gestión de recursos públicos por la Universidad.
3. Como resultado de nuestra revisión, y en base al alcance del trabajo descrito, no se han observado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable. Sin embargo, dada la naturaleza del examen realizado, esta opinión no es una aseveración de que se ha cumplido la totalidad de la normativa aplicable en la gestión de recursos públicos por la Universidad durante el ejercicio 2009. En el Anexo II se comunican determinadas observaciones sobre la revisión del cumplimiento de la normativa.

19 de mayo de 2010

ATD Auditores del Sector Público
Sociedad inscrita en el R.O.A.C. nº S-1310

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

D. Alejandro Martínez Gómez
Socio

D. Juan Antonio García López
Viceinterventor General de Auditorías

ANEXO I: LEGISLACIÓN APLICABLE A LA GESTIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- Decreto legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 16 de julio de 2001, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana.
- Orden de 13 de diciembre de 2002, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.
- Ley 17/2008, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2009.
- Decreto Legislativo 1/2005, de 25 de febrero, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de tasas de la Generalitat Valenciana.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU).
- Ley 4/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de Coordinación del Sistema Universitario Valenciano.
- Ley 2/2003, de 28 de enero, de la Generalitat, de Consejos Sociales de las Universidades Públicas Valencianas.
- Ley 7/1997, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y del Desarrollo tecnológico de la Comunidad Valenciana.
- Ley 2/2009, de 14 de abril, de la Generalitat Valenciana de Coordinación del Sistema Valenciano de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.
- Decreto 116/2008, de 1 de agosto del Govern Valencià, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2008-2009.
- Decreto 117/2009, de 31 de julio del Consell, por el que se fijan las tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos universitarios para el curso 2009-2010.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Decreto Legislativo de 24 de octubre de 1995, del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Publico.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- Decreto 174/2002, de 15 de octubre, del Gobierno Valenciano, sobre régimen y retribuciones del personal docente e investigador contratado laboral de las Universidades públicas valencianas y sobre retribuciones adicionales del profesorado universitario.
- Convenio colectivo para el personal laboral de las Universidades de la Comunidad Autónoma Valenciana.
- Normativa relativa a cotizaciones de la Seguridad Social y Desempleo, Fondo de Garantía Salarial y Formación Profesional.
- Ley 36/2006 de 28 de noviembre de del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio.
- Ley 37/92 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y normativa que la desarrolla o modifica.
- Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido del Impuesto de Sociedades (IS).
- Decreto 208/2004, de 8 de octubre, de la Generalitat, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche.
- Bases de ejecución y normas de gestión del presupuesto del ejercicio 2009, de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

ANEXO II: OBSERVACIONES

Órgano de Control Interno

El artículo 127 de los Estatutos de la Universidad establece que:

“1. La Universidad asegurará el control interno de la gestión económico- financiera de acuerdo a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia. A tal efecto, podrá constituirse una unidad administrativa dotada de autonomía suficiente para garantizar el ejercicio de los pertinentes controles y evaluaciones.

2. El Consejo de Gobierno aprobará los procedimientos adecuados para la auditoría interna de la UMH, a cargo del correspondiente órgano de Control Interno.”

La Universidad cuenta, en efecto, con un Servicio de Control Interno dentro de su estructura organizativa, adscrita al Área de Rectorado, con tres personas asignadas al mismo, un Director de Servicio y dos Técnicos. Se ha verificado que, en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT), el Servicio únicamente tiene una persona asignada (Director).

Se ha comprobado que el Servicio ha desarrollado las funciones que los Estatutos le encomienda a través de los llamados “Procesos”. En dichos procesos se desarrollan las actividades básicas a realizar por el Servicio, que son (de la Carta de Servicios):

- Fiscalización crítica, formal y material del pago relacionado con la contratación administrativa mayor.
- Fiscalización crítica, formal y material del pago relacionado con la contratación administrativa menor.
- Fiscalización formal y material de los pagos de:
 - Indemnizaciones por razón de servicio.
 - Compras directas.
 - Retribuciones al personal.
 - Gastos relacionados con contratos y convenios a tenor del art. 83 de la LOU y proyectos de investigación, en general.
 - Gastos de formación del personal.
 - Otros gastos.
- Fiscalización formal y material de los ingresos derivados de los recursos propios y los ajenos de la Universidad.
- Fiscalización de las modificaciones, es generaciones y transferencias de crédito.
- Auditoría interna de centros y procesos.
- Emisión de informes.
- Preparación y cobertura de las auditoría externas.
- Registro y archivo definitivo.

Hemos comprobado que el Servicio ejecuta de forma habitual los procesos relacionados con la fiscalización de gastos, si bien la de ingresos no se realiza, así como tampoco las actividades relacionadas con la Auditoría Interna de centros y procesos. No hemos podido tener acceso al Informe Anual de 2009, ya que, a fecha de emisión de este informe, aún no se ha emitido.

Como resultado del trabajo realizado se debe destacar:

- La Universidad cuenta con una definición formal de las funciones y estructura del Servicio de Control Interno, así como adaptaciones normativas- Procesos- propias que desarrollen las funciones que los Estatutos le encomiendan y que garanticen que ejerce sus actividades de forma continuada a lo largo del ejercicio.
- La ejecución de los Procesos definidos es parcial, ya que algunos no se están llevando a cabo, especialmente los relacionados con la fiscalización de ingresos y las funciones de auditoría interna de centros y procesos.

Personal

Las remuneraciones del personal funcionario se rigen por la normativa establecida (mencionada anteriormente). Se ha verificado que las retribuciones que percibe el personal funcionario se corresponden a las retribuciones básicas, sueldo base y trienios y a las retribuciones complementarias, entre las que destacan: complementos de destino, complementos específicos, complementos autonómicos, complementos de productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios.

Se ha verificado la existencia de RPT, tanto del Personal de Administración y Servicios (PAS), como del Personal Docente e Investigador (PDI) publicada por Resolución Rectoral de 30 de julio de 2007, así como las posteriores modificaciones acaecidas en 2008 y 2009, todas ellas publicadas en el DOCV¹.

Se ha obtenido del departamento que gestiona las nóminas del personal la relación de conceptos pagados a través de nómina, comprobando su adecuación a la legalidad, incluyendo, en su caso, las retribuciones adicionales.

Se han seleccionado 20 incorporaciones de personal, según el siguiente cuadro:

Tipo	Total
Laboral (PAS y PDI)	13
Funcionario (PAS y PDI)	7
Total	20

¹ Diari Oficial de la Comunitat Valenciana.

De la muestra de personal seleccionada, se ha verificado que en su expediente se incluye la documentación básica (convocatorias, resoluciones, contratos, declaración de compatibilidad, etc.) y que el puesto está incluido en la RPT. Asimismo, del personal incorporado, hemos seleccionado uno de los procesos de selección llevados a cabo, verificado a través del expediente facilitado por la Universidad que el procedimiento de selección adoptado cumple los principios de publicidad, concurrencia, igualdad, mérito y capacidad, sin observar incidencias al respecto y un razonable cumplimiento de los mismos.

Como resultado del trabajo realizado, no se han detectado incidencias significativas en la revisión de los expedientes de personal, si bien se han encontrado las siguientes debilidades e irregularidades:

- De forma general, no consta, para las altas de personal, certificación de existencia de crédito, así como la de la vinculación del personal contratado a un puesto concreto aprobado en la RPT.
- En relación a la solicitud y aprobación de la compatibilidad del personal docente, ésta se recibe con posterioridad al inicio de la actividad, ejecutándose asimismo los pagos de las retribuciones correspondientes.

De acuerdo con el artículo 48 de la LOU: *“El número total del personal docente e investigador contratado, computado en equivalencias a tiempo completo, no podrá superar el cuarenta y nueve por ciento del total del personal docente e investigador de la Universidad”*.

El PDI laboral contratado en la Universidad alcanza, en el ejercicio 2009, el 46%, cumpliendo el límite establecido por el artículo anteriormente mencionado, de acuerdo con el siguiente cálculo:

	Número de profesores totales	Número de profesores en equivalencia (1)	Porcentaje
PDI Laboral	662	302	46%
PDI Funcionario	353	351	54%
Total	1.015	653	100%

(1) Número de profesores resultantes de calcular las equivalencias a tiempo completo en función de la dedicación en horas.

Adicionalmente, se ha realizado un análisis del control de gestión de las plazas vinculadas al sector sanitario de la Universidad, creadas en virtud del convenio suscrito con la la Consellería de Sanidad y la Diputación Provincial de Alicante, publicado mediante Resolución de 12 de febrero de 1999 de la Subsecretaría del Secretariado del Gobierno y Relaciones con las Cortes de la Consellería de Presidencia de la Generalitat Valenciana, así como su adenda publicada mediante Resolución de 18 de junio de 2008.

El objeto de este convenio y su adenda es la colaboración docente, asistencial y de investigación en el área de sanidad.

Hemos verificado la adecuación de los conceptos retributivos a lo establecido en el convenio y su adenda, así como el proceso de justificación y gestión de los pagos y las transferencias recibidas de la Consellería de Sanidad.

No hemos encontrado incidencias en el análisis realizado, concluyendo una adecuada gestión de las plazas vinculadas al sector sanitario y su adecuación a la normativa de referencia (convenio y adenda).

Contratación

Con objeto de determinar si existen debilidades en los procedimientos y controles aplicados por la Entidad en el área de la contratación administrativa se ha seleccionado, a partir de la relación de expedientes de contratación incluidos en las Cuentas Anuales de 2009 de la Universidad, una muestra de 14 expedientes para su examen según el siguiente resumen:

(En euros)	Obras	Servicios	Suministros	Total
Importe adjudicado total	7.335.600,12	13.215.461,17	3.636.956,60	24.188.017,89
Importe de la muestra	5.356.011,84	8.425.195,07	2.270.052,16	16.051.259,07
% muestreado	73%	64%	62%	66%
Expedientes analizados	2	7	5	14

Fuente: Memoria y listado de contratos celebrados facilitado por la UMH

El trabajo efectuado ha consistido en revisar si el procedimiento de contratación se ha realizado de acuerdo con la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (LCSP), considerando especialmente si el procedimiento de contratación aplicado por la Universidad garantiza los principios de publicidad y concurrencia.

Como resultado del examen efectuado de los expedientes seleccionados no se han detectado incidencias significativas respecto del cumplimiento normativo, concluyéndose, tanto una adecuada gestión de los mismos, como la existencia de una expediente completo, si bien debemos destacar las siguientes irregularidades o debilidades:

- En el contrato de suministro 08/09, de suministro de energía eléctrica hemos observado que se amplía el plazo de adjudicación provisional en 7 días, no estando permitido por la LCSP.
- Para los contratos de servicios 01/09 y 02/09 se realiza un informe justificativo de la tramitación urgente de la redacción del proyecto por motivo de “deterioro y obsolescencia”. Entendemos que no es motivación adecuada para la tramitación con urgencia, puesto que, tanto el deterioro como la obsolescencia, no son situaciones acaecidas con imprevisibilidad y, por tanto, pueden preverse con suficiente antelación como para realizar un procedimiento ordinario.

Adicionalmente, hemos observado que el informe acerca de la urgencia de rehabilitar el Edificio 2 incluye, en su último párrafo que, “*por razones de eficacia y eficiencia y debido a la alta singularidad de las instalaciones del edificio, se considera necesaria y conveniente la adjudicación separada de los proyectos de obra y de instalaciones*”. Entendemos que el citado motivo no es suficiente para una separación del trabajo en dos contratos diferentes (01/09 y 02/09), adjudicados mediante procedimiento negociado y por el importe máximo de licitación (60 miles de euros), por lo que podría considerarse un fraccionamiento del mismo contrato. Esto es también aplicable al contrato de obra 26/09, y al de servicios 27/09, ambos relacionados con los dos contratos mencionados.

Por último, en relación con el plazo de ejecución, al no haberse evidenciado en el expediente el acta de recepción y constando un informe de aprobación emitido por la Unidad de Supervisión de proyectos de 12 de mayo de 2009, entendemos que la recepción se realiza fuera del plazo establecido (30 días desde su adjudicación, el 3 de marzo de 2009). Este hecho es significativo si se tiene en cuenta que el plazo de ejecución se valoró como criterio de adjudicación de las ofertas y fue objeto de mejora por parte de la empresa adjudicataria de 45 a 30 días.

- En lo que respecta al contrato de suministros 23/09, los pliegos enumeran los criterios de solvencia técnica y económica, sin establecer su valoración o límite.

Investigación

Se ha verificado el ciclo económico de las actividades de investigación, en sus variantes de financiación mediante subvención, convenios de colaboración y contratos, tanto de origen público como privado.

Concretamente, se ha analizado la existencia justificación documental apropiada de la partida presupuestaria, es decir, la existencia de resolución del financiador, contrato o convenio; y la correspondiente asignación de crédito presupuestario, bien mediante generación o transferencia del mismo, así como su oportuna aprobación.

Asimismo, se ha comprobado, por un lado, el ingreso bancario correspondiente y su preceptiva justificación mediante certificación o factura, y el registro contable en las partidas presupuestarias correspondientes. Por otro lado, se ha verificado una muestra de gastos con el fin de evaluar su adecuación al proyecto por naturaleza de los mismos y su registro contable.

Por último, se ha verificado el nivel y medios de control del gasto de las actividades y su adecuado registro contable.

Se ha analizado una muestra de 20 proyectos de investigación correspondientes a convenios de colaboración o contratos, tanto públicos, como privados, según el siguiente detalle:

Entidad Convocante	Importe del Contrato / Convenio (Euros)	Título
VISSUM CORPORACION	740.000,00	Estudio y desarrollo "in vitro" de una técnica de análisis 3D en tiempo real
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA Y ALIMENTARIA	500.000,00	Colaboración para la caracterización del riesgo de los biocidas para la población
LIPOTEC SA	470.000,00	validación terapéutica de sistemas de vehiculización de fármacos en modelos in vitro e in vivo de cáncer y dolor
FUNDACION CIENTIFICA DE LA ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER	300.000,00	Mecanismos Genéticos y Epigenéticos de Tumorigenesis por la vía de Notch

Entidad Convocante	Importe del Contrato / Convenio (Euros)	Título
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA	193.965,52	Banco de recursos biológicos y genéticos de la fauna amenazada de Andalucía
CONSELLERIA DE SANIDAD	172.575,00	Diseño y ejecución de un estudio de campo para conocer la opinión de los pacientes atendidos en centros sanitarios de la CV
LILLY SA	124.200,00	Cátedra de Medicina Familiar
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	798.600,00	Cambios celulares y moleculares en las neuronas sensoriales del ganglio trigémino
FUNDACIO LA MARATO DE TV3	133.750,00	Proyecto de I+D sobre Neurociencias.
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	309.760,00	Proyecto I+D para el estudio de los microcircuitos neuronales en la corteza cerebral
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	594.943,00	Función y potencial biotecnológico de los factores de transcripción de las plantas
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	467.618,81	MICROBIAL COMPARATIVE GENOMICS MICROGEN
MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO	342.540,00	Sistema Integral de Control, Señalización y Comunicación para la Gestión Operacional Segura e Inteligente del Tráfico en Infraestructuras y Servicios
FUNDACION CIEN	130.000,00	Proyectos de investigación de la enfermedad de Alzheimer y enfermedades relacionadas
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA	418.660,00	METAGENÓMICA Y DINÁMICA DE LOS GENOMAS PROCARIOTICOS
BANCAJA - UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE	11.969,05	Modulaciones de la absorción intestinal de docetaxel mediante excipientes
MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION	209.572,14	"PETRA"
MINISTERIO DE FOMENTO	108.692,00	I+D TRANSPORTES 2006

Del análisis realizado, se puede concluir que existe un control razonable de los aspectos anteriormente mencionados, en lo que se refiere a la correlación de ingresos y gastos y su control y gestión, así como la adecuación de los medios empleados.

Se ha observado que, de forma general, los gastos del personal de investigación (con contrato laboral y becarios), así como sus gastos sociales asociados, se incluyen en el Capítulo VI del presupuesto de gastos, en lugar de clasificarlos en el Capítulo I, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Comunidad Valenciana.

Ayudas concedidas

Hemos analizado los procedimientos de concesión de becas y ayudas públicas por parte de la Universidad, en lo que se refiere al cumplimiento de los principios generales de publicidad, concurrencia, transparencia y objetividad en la adjudicación de las mismas. Asimismo, hemos evaluado el control interno del Servicio de Gestión Académica y la Unidad de Acceso, Becas y Atención al Estudiante respecto al seguimiento presupuestario de las dichas ayudas y el control del cumplimiento de las condiciones de su otorgamiento por parte del beneficiario.

Para el análisis del ciclo completo, se ha seleccionado una muestra de becas concedidas, según el siguiente detalle:

- Programa Erasmus fin de estudios, convocatoria 2009/10
- Programa Erasmus fin de estudios, convocatoria 2008/09
- Plan de Prácticas internas de la Universidad

Adicionalmente, hemos verificado los pagos realizados en concepto de otras becas y ayudas concedidas, comprobando que se adecuan en importe y condiciones a las bases de la convocatoria de cada programa, así como los ingresos recibidos por parte del organismo financiador para su ejecución. El detalle de la muestra es el siguiente:

- Apoyo a actividades de Cooperación y Desarrollo en países de cooperación al desarrollo.
- Cofinanciación contratación de personal técnico de apoyo (MICINN²)
- Contratos personal investigador en formación FPI³ (MICINN)
- Contratos de personal investigador en formación FPU⁴ (MICINN)
- Programa Ramón y Cajal
- Programa Juan de la Cierva

No hemos encontrado incidencias significativas en lo que se refiere al cumplimiento de los principios generales descritos para la concesión de ayudas públicas. Asimismo, concluimos un adecuado seguimiento presupuestario del gasto relacionado, salvo en lo que ha clasificación económica se refiere, tal y como se expone más adelante. Por último, hemos verificado el adecuado cumplimiento de las condiciones para la concesión de las becas por parte del beneficiario y el seguimiento por parte de la Universidad.

Fiscalidad

Hemos analizado las declaraciones de impuestos (IRPF e IVA), así como los pagos a la Seguridad Social, correspondientes al ejercicio 2009, a través de la comprobación de las bases declaradas y el cálculo de las cuotas correspondientes. La Universidad declara como deducible el IVA del gasto derivado de la actividad investigadora. No se han encontrado diferencias significativas.

² Ministerio de Ciencia e Innovación.

³ Formación Personal Investigador.

⁴ Formación Profesorado Universitario.

De acuerdo con la normativa fiscal en vigor, la Universidad tiene abiertos a posible inspección todos los impuestos que le son aplicables para los últimos cuatro ejercicios.

Por último se ha observado que la Universidad posee un sistema extracontable de control de cálculo de liquidaciones del IVA, basándose en la información que arroja el sistema contable, que es alimentado por los centros de gasto y verificado por los responsables del Servicio de Información Contable, lo que permite un control adecuado de dichas declaraciones, minimizando el riesgo de errores y, por tanto, de contingencias fiscales.

Presentación y elaboración de la información contable.

Según lo expuesto en el artículo 126 de los Estatutos de la Universidad, *“La elaboración de la Cuenta General anual corresponde al Gerente, bajo la dirección del Rector, que la someterá al Consejo de Gobierno, y contendrá la liquidación presupuestaria, los estados financieros anuales, y sus anexos. Aprobada por éste, será presentada al Consejo Social para su aprobación definitiva, y posteriormente se hará pública”*.

La Memoria y Cuenta General de la Universidad Miguel Hernández de Elche de 2009 fue aprobada por el Consejo de Gobierno en sesión de 21 de abril de 2010 y puestas a disposición del Consejo Social para su aprobación definitiva. A fecha del presente informe no consta que hayan sido aprobadas definitivamente. Tampoco consta su puesta a disposición de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por lo que se entiende realizado el trámite fuera del plazo establecido, el 30 de marzo de 2010.

En la Cuarta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Generalitat Valenciana queda definida la información que deben contener las Cuentas Anuales. Se ha analizado el contenido de las mismas, concluyéndose la adecuada integridad de las mismas.

En lo que respecta a los procedimientos de registro y elaboración de la información presupuestaria, no se han observado hechos destacables, concluyéndose un adecuado registro de las partidas por su naturaleza, si bien hemos detectado las siguientes incidencias:

- Dentro del Capítulo VI, se han contabilizado algunos gastos relativos a obras dentro del artículo destinado a instalaciones, según el siguiente detalle:
 - a) Documento contable nº 2009000013857, en concepto de *“Obras construcción y traslado del centro de proceso de datos”*, por 264 miles de euros.
 - b) Documento contable nº 2009000013142, en concepto de *“Obras construcción y traslado del centro de proceso de datos”*, por 362 miles de euros.
 - c) Documento contable nº 2009000007040, en concepto de *“Obras construcción centro investigación”*, por 233 miles de euros.

En relación a la información contable patrimonial, se ha observado una conciliación adecuada de las partidas presupuestarias y las cuentas contables, así como la formación de las cuentas de acreedores y deudores no presupuestarios.

Por otro lado, se ha analizado el ajuste realizado de la dotación a la provisión por litigios y de la paga extraordinaria de junio, así como las periodificaciones de ingresos por matrículas y proyectos de investigación, adecuando de esta forma la correlación de ingresos y gastos con la

naturaleza de las operaciones. Se consideran los cálculos realizados razonables y no se estima la necesidad de dotar otras provisiones o realizar otras periodificaciones.

Modificaciones presupuestarias

Se incluye a continuación el detalle del presupuesto anual y las modificaciones efectuadas:

PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE MIGUEL HERNÁNDEZ (En euros) **2009**

GASTOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
I. Gastos de personal	46.246.560,00	287.175,68	46.533.735,68
II. Gastos de bienes corrientes y servicios	22.570.800,00	8.323.279,19	30.894.079,19
III. Gastos financieros	3.000.650,00	223.440,97	3.224.090,97
IV. Transferencias corrientes	3.280.580,00	(243.406,98)	3.037.173,02
VI. Inversiones reales	17.003.570,00	50.897.425,78	67.900.995,78
VII. Transferencias de capital	199.990,00	0,00	199.990,00
VIII. Activos financieros	0,00	0,00	0,00
IX. Pasivos financieros	7.013.360,00	189.375,00	7.202.735,00
TOTAL GASTOS	99.315.510,00	59.677.289,64	158.992.799,64

INGRESOS	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo
III. Tasas y otros ingresos	9.390.010,00	1.239.378,05	10.629.388,05
IV. Transferencias corrientes	77.575.670,00	1.167.062,27	78.742.732,27
V. Ingresos patrimoniales	395.000,00	0,00	395.000,00
VI. Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00
VII. Transferencias de capital	11.954.830,00	16.206.930,79	28.161.760,79
VIII. Activos financieros	0,00	36.193.540,87	36.193.540,87
IX. Pasivos financieros	0,00	4.870.377,66	4.870.377,66
TOTAL INGRESOS	99.315.510,00	59.677.289,64	158.992.799,64

Las modificaciones de crédito suponen aproximadamente el 56% del presupuesto aprobado. No obstante, descontando el remanente de 2008 incorporado al presupuesto de 2009 (41.280.475,85 euros), este porcentaje se reduce a un 19%. Así, el resumen de las modificaciones presupuestarias acaecidas en 2009 son:

	(En Euros)
Clase	Importe
Generación de crédito por ingreso	14.534.628,93
Suplementos, ampliaciones y extraordinarios	3.862.184,86
Incorporación de Remanente	41.280.475,85
Total modificaciones presupuestarias	59.677.289,64
Transferencias de crédito	4.402.821,42
Total expedientes de modificaciones	64.080.111,06

Durante la ejecución de las pruebas sustantivas relacionadas con la auditoría de cuentas, se ha verificado documentalmente una muestra de estas modificaciones de crédito, constatando que todas ellas cuentan con los niveles de aprobación adecuados a lo descrito en las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2009, artículo 13. No se han encontrado incidencias al respecto. De las generaciones de crédito por ingreso, el 76% (11.045 miles de euros) está motivado por nuevos proyectos de investigación, contabilizados en el Capítulo VI, esencialmente por los Institutos de investigación de la Universidad (Neurociencias, Bioingeniería y Biología molecular y celular).

Las incorporaciones de remanentes se realizan según el siguiente desglose:

- A Capítulo I, 225 miles de euros.
- A Capítulo II, 5.000 miles de euros
- A Capítulo IV, 3 miles de euros.
- A Capítulo VI, 36.052 miles de euros.

La importante cifra de incorporaciones de crédito del Capítulo VI, viene dada principalmente por los proyectos de investigación, cuya ejecución suele ser plurianual.

Tesorería

Se han verificado los procedimientos de cobro y pagos, así como las firmas autorizadas en bancos, sin encontrar aspectos destacables a mencionar.

Otros procedimientos

Inmovilizado

Hemos analizado la gestión del inmovilizado de la Universidad, verificando la conciliación de las cifras de presupuesto (altas y bajas) con las de contabilidad patrimonial y el inventario. El resultado es el que sigue:

- Existen diferencias sin conciliar entre las altas de inmovilizado de balance y los gastos registrados en la liquidación de presupuesto por 95 miles de euros, según el siguiente desglose:

(En miles de euros)

Concepto	Importe Balance	Importe Presupuesto	Diferencia
Construcciones	14.670	12.320	2.350
Instalaciones Técnicas, Maquinaria y Utillaje	942	1.001	-59
Otro Inmovilizado	3.867	6.254	-2.387
TOTAL	19.479	19.575	-96

- Por otro lado, existen diferencias sin conciliar, al inicio del ejercicio, entre el balance de la Universidad y el inventario de la misma, según el siguiente detalle:

(En euros)

Cuenta	Concepto	Saldo Balance a 1/1/2009	Valor Inventario a 1/1/2009	Diferencia
220	TERRENOS Y BIENES NATURALES	13.748.307,50		
221	CONSTRUCCIONES	186.337.773,53		
	Total terrenos y construcciones	200.086.081,03	208.587.255,86	-8.501.174,83
222	INSTALACIONES TECNICAS	11.445.990,05	373.892,97	11.072.097,08
223	MAQUINARIA	20.097.987,38	37.649.485,10	-
224	UTILLAJE	1.828.773,71	28.518,55	1.800.255,16
226	MOBILIARIO	19.320.257,61	16.797.619,16	2.522.638,45
227	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	14.991.213,89	13.763.001,67	1.228.212,22
228	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	101.488,88	97.111,61	4.377,27
229	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	20.142.350,05	137.181,34	20.005.168,71
	Total Resto Inmovilizado Material	87.928.061,57	68.846.810,40	19.081.251,17
208	Patrimonio Histórico-Artístico	0,00	915.483,38	-915.483,38
210	GASTOS DE I+D	102.882,12	0,00	102.882,12
212	PROPIEDAD INDUSTRIAL	202.502,44	0,00	202.502,44
215	Aplicaciones Informáticas	1.317.610,66	1.821.764,44	-504.153,78
216	PROPIEDAD INTELECTUAL	1.205,85	0,00	1.205,85
219	OTRO INMOVILIZADO INMATERIAL	553.859,16	0,00	553.859,16

(En euros)				
Cuenta	Concepto	Saldo Balance a 1/1/2009	Valor Inventario a 1/1/2009	Diferencia
	Total Inmovilizado Inmaterial	2.178.060,23	2.737.247,82	-559.187,59
	TOTAL	290.192.202,83	280.171.314,08	10.020.888,75

Las diferencias entre las altas de balance y las altas registradas en inventario para el ejercicio 2009 ascienden a 8.760 miles de euros, según los datos facilitados por la Universidad. Las diferencias provienen, principalmente, de las altas de bienes inmuebles (8.473 miles de euros) ya que, en el inventario, no quedan recogidas las obras en curso.

Adicionalmente, las diferencias también se explican por los diferentes criterios de activación del inmovilizado referente a las actividades de Investigación, ya que aquellos bienes con un coste inferior a 500 euros no se incluyen en el inventario, mientras que sí se contabilizan en el balance.

No se han encontrado otras causas de las diferencias mencionadas, si bien no podemos asegurar que no existan, puesto que los registros facilitados, según sus propios responsables no son completamente fiables.

Consultados los responsables del Servicio de Información Contable, han informado que dicha falta de conciliación se debe, no sólo a diferencias históricas de conciliación compleja, sino, en general, a la ausencia de un procedimiento adecuado que concilie los criterios de gestión de altas y bajas en el inventario con los contables.

En base a lo anteriormente mencionado, no ha sido posible concluir sobre la razonabilidad de los saldos contables y de los movimientos en esta área, tal y como se ha expresado en el Informe Auditoría de Cuentas.

Litigios

A partir de la relación de expedientes facilitada por el Servicio Jurídico de la Universidad, se han analizado los litigios abiertos en los que ésta consta como demandada, con el fin de evaluar el posible impacto económico sobre las cuentas de la Universidad.

Fundamentalmente los litigios analizados están relacionados con la responsabilidad patrimonial de la Universidad y procesos contencioso-administrativos y civiles.

Se ha observado, como ya se ha comentado con anterioridad, que la Universidad dota la correspondiente provisión por litigios en base a la cuantificación económica estimada por la Asesoría Jurídica, aplicando un 30% a dicho valor. Se desconoce el motivo del empleo de este porcentaje, ya que se trata de un criterio histórico y no basado en la experiencia de ejercicios recientes.

RECOMENDACIONES

A continuación se exponen las principales recomendaciones a partir de las conclusiones generales alcanzadas como resultado del trabajo realizado y expuestas en los apartados anteriores.

Las incidencias no tratadas a continuación, entendemos que no requieren recomendación al tratarse de hechos no dependientes del nivel de control interno o ejecución de los procedimientos contables y se han dado de forma eventual.

Órgano de Control Interno

Las funciones de control interno continuado son esenciales para detectar debilidades en los procesos contables, inconsistencias en la elaboración de la información contable, pudiendo actuar de forma anticipada en caso de incidencias.

Por ello, recomendamos formular un Plan Anual de Auditoría Interno, más allá de la mera fiscalización de gastos, en el que se en el que se especifiquen, entre otros, las actividades de control y su alcance, así como que se profundice en el análisis de la eficiencia y eficacia en la gestión de recursos.

Personal

Se recomienda que se trate de agilizar la tramitación de solicitud y aprobación de la compatibilidad del personal docente, de forma que esté disponible con anterioridad al inicio de la actividad, evaluando asimismo la posibilidad de congelar las retribuciones correspondientes hasta dicha aprobación, en cumplimiento de la normativa aplicable.

Inmovilizado

Se recomienda acometer una actualización del inventario de bienes de la Universidad, incluyendo una valoración de los mismos y su conciliación con los datos de balance. Para ello, en primer lugar, resultaría aconsejable establecer una norma de procedimiento de registro y actualización de los bienes en el inventario, acorde con los criterios de contabilización.

Litigios

Se recomienda actualizar, mediante el establecimiento de un procedimiento formal, el criterio de dotación de la provisión correspondiente a los litigios en curso, actualmente en un 30%, basado en la experiencia de la Universidad en ejercicios anteriores y del conocimiento que puntualmente que tenga de procedimientos en curso.